

La OMC es administradora de la Caja de Auxilios a Médicos de APD, dice un fallo

El Juzgado de Primera Instancia número 18 de Madrid ha rechazado la demanda que Previsión Sanitaria Nacional (PSN) había interpuesto contra el Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos (OMC) en la que solicitaba que la corporación colegial le rindiese cuentas por la gestión de la Caja de Auxilios de Médicos de Atención Pública Domiciliaria (APD) desde el 25 de marzo de 1988 hasta ahora para proceder así a su liquidación.

M. Esteban 26/11/2007

La cuestión se centra, según el juzgado, en resolver la naturaleza y la titularidad de la caja de auxilios. Mientras PSN solicitaba a la OMC que le rindiera cuentas por la gestión realizada de la caja, la entidad colegial afirma que la mutua "no es ni ha sido nunca titular de derechos reales sobre el montante de la caja, sino sólo un mero depositario, por lo que no se le debía rendir cuentas".

El fallo recuerda que la orden ministerial de 1945 constituyó la caja de auxilio a médicos de APD dentro de las instituciones de beneficencia que establecen los estatutos de PSN, si bien se determinaba que la caja funcionaría "con absoluta independencia económica respecto de los fondos de PSN".

La previsión de la orden ministerial implica que la caja fue constituida como un fondo "nutrido por el 25 por ciento de los derechos de habilitación que perciben los colegios de médicos, por los intereses de ese capital y por los donativos, legados y subvenciones". Su finalidad es social y ese fin "debía ser cumplido por la OMC". Por tanto, según el juzgado, del patrimonio de dicha caja "no es titular PSN, pues es un fondo que ésta simplemente administra para la consecución de un fin, en cuanto tiene encomendada dicha función".

Además, documentalmente se ha acreditado que en 1979 la caja se transfirió a la OMC, por lo que "a partir de ese momento esta entidad figuró como depositaria del patrimonio afecto a la consecución de la finalidad". Por último, la resolución afirma que dicha caja "no es más que una institución social o servicio al que está afecto un patrimonio del que son titulares los propios médicos".

Diario Médico